



## S U M A R I O

### IV. Administración Local

#### Las Torres de Cotillas

2013 Exposición del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (B.I.C.E.S.) correspondiente al ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 7991

2014 Exposición del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2020. 7993

2015 Exposición del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2020. 7995

#### Molina de Segura

2016 Información pública de borrador de convenio urbanístico propuesto por la Junta de Compensación Hercas del Sector ZI1-M6. 7997

#### San Javier

2017 Exposición pública del padrón de la tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al año 2020 y anuncio de cobranza. Anuncio de ampliación del periodo voluntario de pago de tributos. 7998

#### Torre Pacheco

2018 Modificación del calendario fiscal para el ejercicio 2020. 7999

BORM



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **2013 Exposición del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (B.I.C.E.S.) correspondiente al ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por decreto número 2020-1165 de fecha 02/04/2020, ha sido aprobado el padrón del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2020.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 15 de mayo de 2020 al 17 de agosto de 2020, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados

Son entidades colaboradoras, Bankia, Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suárez n.º 1 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la Oficina Virtual Tributaria en la siguiente dirección: <https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/>

Contra la aprobación del referido padrón, altas, bajas y modificaciones, podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (Art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de esta tasa cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Las Torres de Cotillas, 7 de abril de 2020.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **2014 Exposición del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2020.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto número 2020/1154 de fecha 2/4/2020, ha sido aprobado el padrón del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2020.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 15 de mayo de 2020 al 17 de agosto de 2020, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados

Son entidades colaboradoras, Bankia, Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suarez n.º 1 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la Oficina Virtual Tributaria en la siguiente dirección: <https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/>

Contra la aprobación del referido padrón, altas, bajas y modificaciones, podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (Art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de esta tasa cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación,



pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Las Torres de Cotillas, 7 de abril de 2020.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **2015 Exposición del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2020.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto número 2020-1191 de fecha 06/04/2020, ha sido aprobado el padrón del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2020.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 15 de mayo de 2020 al 17 de agosto de 2020, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados

Son entidades colaboradoras, Bankia, Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suarez n.º 1 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la Oficina Virtual Tributaria en la siguiente dirección: <https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/>

Contra la aprobación del referido padrón, altas, bajas y modificaciones, podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el BORM (Art. 14 C del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de esta tasa cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, la interposición de recurso no paralizará la vía administrativa del cobro de las liquidaciones practicadas a no ser que estas se garanticen en la forma legalmente establecida, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Las Torres de Cotillas, 7 de abril de 2020.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **2016 Información pública de borrador de convenio urbanístico propuesto por la Junta de Compensación Hercas del Sector ZI1-M6.**

Concejalía: Urbanismo  
Tipo Exp: Convenios urbanísticos  
Interesado: Junta de Compensación Hercas del Sector ZI1-M6  
Situación: Calle Sector ZI1-M6 Molina 6  
N.º Expediente: 001388/2019-0716

El Pleno de este Ayuntamiento, previa negociación de los términos del mismo, ha acordado "someter el borrador del Convenio Urbanístico propuesto por la Junta de Compensación Hercas del Sector ZI1-M6 presentado en fecha 15 de octubre de 2019, con el fin de sustituir el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura. En el anuncio se hará constar la identidad de las partes firmantes del convenio, así como las de aquellas personas que se hubieran adherido al mismo, se determinará su objeto y se identificará gráfica y descriptivamente el ámbito espacial al cual se refieran."

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 182 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente del presente anuncio en este "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/>

Molina de Segura, 16 de enero de 2020.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 28/6/2019), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**2017 Exposición pública del padrón de la tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al año 2020 y anuncio de cobranza. Anuncio de ampliación del periodo voluntario de pago de tributos.**

Aprobado el Decreto de Alcaldía número 599/2020, de fecha 6 de abril, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que con motivo de la crisis sanitaria originada por el coronavirus (COVID-19) y para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se amplía el periodo voluntario de pago de la tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y el padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al ejercicio 2020, aprobado por Decreto de Alcaldía número 190/2020 de fecha 5 de febrero, rectificado por Decreto n.º 235/2020 de 11 de febrero (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 46, de fecha 25 de febrero de 2020, la exposición pública y anuncio de cobranza), de los siguientes tributos:

CONCEPTO	EJERCICIO	FECHA FIN PREVISTA	FECHA FIN AMPLIADA
Tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y de carga y descarga de mercancías de cualquier clase.	2020	27/04/2020	30/06/2020

El pago podrá efectuarse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, mediante tarjeta de crédito/débito en esta misma oficina o a través del enlace de pago de tributos de la página web del Ayuntamiento.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Javier, a 7 de abril de 2020.—El Alcalde, José Miguel Luego Gallego.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **2018 Modificación del calendario fiscal para el ejercicio 2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales se procede a publicar en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la siguiente modificación de la terminación del plazo de cobranza del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2020, aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2020, por la que se acuerda la ampliación de la fecha final del período voluntario de pago al 12 de junio de 2020:

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Año 2020	Del 02-03-2020 al 12-06-2020

Torre Pacheco, 3 de abril de 2020.—El Concejal Delegado de Hacienda.